



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2023-00077 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en la Ley 2213 de junio de 2022, se inadmite la anterior demanda verbal de pertenencia, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Adecue el escrito de demanda conforme lo establecido en los numerales 2º y 10º del artículo 82 del Código General del Proceso, informando el domicilio del demandado.
2. Describa detalladamente las mejoras y mantenimientos que ha realizado sobre el bien inmueble, describiendo la época desde el momento que dice tener la posesión.
3. Aclare al despacho la documental relacionada en el numeral 1º del acápite de pruebas – documentales, indicando el número de la escritura.
4. Allegue certificación catastral del año 2022 del inmueble que se pretende en usucapión. Lo anterior para los efectos señalados en el numeral 3 del artículo 26 del Código General del Proceso.
5. Realice las gestiones establecidas en los numerales 6º y 10º del artículo 78 del C. G. del P., y allegue las constancias de ello, en punto de la consecución de las direcciones de notificación de las personas determinadas (JOSE AMADEO OSORIO PAEZ Y MARIELA VARGAS DAZA) en contra de quien se dirige la presente acción.
6. Adecue el escrito de demanda y poder dirigiéndolos también en contra de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien pretendido en usucapión.

El escrito subsanatorio y sus anexos deberá ser remitido al correo electrónico cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

P.L.R.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 005 de hoy
26 DE ENERO DE 2023
La Secretaria,
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO



Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb013a881ef09406cda3f002517ae2b06b514c90773eb88ce932cc231e542527**

Documento generado en 23/01/2023 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>